

MINUTA SOBRE DECRETO SUPREMO N° 338

Constitución de provisión para sismos o catástrofes en el Tesoro Público

30 de marzo de 2010

Dada la situación que ha afectado a nuestro país luego del sismo y maremoto del 27 de febrero, es necesario contar con recursos destinados a hacer frente a las necesidades más urgentes derivadas de esta emergencia.

El Presidente de la República, Sebastián Piñera, ha decidido, a través de un decreto supremo, en virtud de las facultades que le otorga al Presidente la Ley N° 16.828, constituir una provisión para sismos o catástrofes en el Tesoro Público.

La provisión creada por el decreto supremo 338 alcanza un monto de \$ 376.951 millones.

Las fuentes de los recursos son dos:

1. Una reasignación del aporte fiscal equivalente al 5% del gasto autorizado en los subtítulos 22 y 29 del presupuesto vigente de cada órgano y servicio público incluido en la Ley de Presupuestos. Estos subtítulos corresponden a bienes y servicios de consumo y a adquisición de activos no financieros, respectivamente.
2. Recursos provenientes de la posposición de programas o líneas de acción de definición anual que no se encuentran a esta fecha comprometidos y que no estén destinados a las necesidades básicas de las personas afectadas por la catástrofe.

En la identificación de los programas o líneas de acción que se ha decidido posponer, se consideraron preferentemente aquellos con las siguientes características:

- Programas que a la luz de la emergencia aparecen como menos prioritarios
- Programas que históricamente no han utilizado los recursos establecidos en el presupuesto

- Programas en proceso de evaluación
- Programas que experimentaron un aumento importante de recursos en el presupuesto de este año con respecto al año anterior
- Programas nuevos

Es importante recalcar que el total de los recursos disponibles en cada ministerio para enfrentar la catástrofe dependerá finalmente de la reasignación de la provisión constituida en esta iniciativa. De esta forma, en función de la definición de prioridades para superar los daños producidos, habrá ministerios que serán receptores netos de recursos en este proceso (podrán recibir más fondos desde la provisión que los que aportaron para la constitución de ésta).

Los recursos de esta provisión serán utilizados en la primera etapa de reconstrucción para enfrentar las urgencias actuales, especialmente en materia de vivienda, educación, salud y conectividad vial, y para ayudar a volver a poner en marcha nuestro aparato productivo y proteger el empleo, especialmente en las regiones afectadas.